



**ASUNTO:** Acta de publicación de puntuación definitiva obtenida en la fase 1, teniendo en cuenta distintas alegaciones presentadas sobre algunas preguntas del examen y baremación provisional (fase 2), para un puesto de Técnico/a Superior Financiero/a correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2024 de la Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.

Siendo las 12:30 h. del día 27 de mayo de 2025, en sesión celebrada en las instalaciones de EPICSA, reunido el Tribunal Calificador

**ACUERDA:**

Una vez atendidas las reclamaciones presentadas, publicar la resolución sobre dichas reclamaciones incorporando las preguntas de reserva correspondientes (Anexo I) . Con los nuevos resultados, se acuerda también aprobar y publicar las listas definitivas con la puntuación obtenida por todas las personas aspirantes que han superado la puntuación relacionada en la base quinta, FASE 1 (Exámen Técnico), de esta convocatoria, y que acompaña a este acuerdo como anexo II.

Asimismo se procede a publicar la baremación provisional de la FASE 2 (Valoración de méritos, Anexo III ). Se establece un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, excluyendo sábados y festivos, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acta en la web de EPICSA.

Y siendo las 15:00 horas se procede a finalizar la reunión quedando pendiente la firma de este acta por parte del Presidente del tribunal.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iKPW66EZwLlGvrur5BeGMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Galan Obregon	Firmado	02/06/2025 13:08:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iKPW66EZwLlGvrur5BeGMw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iKPW66EZwLlGvrur5BeGMw==</a>		





## ANEXO I

El Tribunal de esta convocatoria, tras analizar las distintas alegaciones recibidas sobre algunas preguntas del examen, **ha acordado suspender las preguntas 1, 11 y 27**, y por tanto sustituirlas por las preguntas 1, 2 y 3 de reserva.

Los motivos para la suspensión de las preguntas 1, 11 y 27 son los siguientes:

**La pregunta 1**, tenía el siguiente enunciado:

1. Según la Ley de Sociedades de Capital, ¿cuál de las siguientes afirmaciones sobre la constitución de sociedades anónimas es correcta?

*A. La sociedad puede empezar a operar sin estar inscrita en el Registro Mercantil.*

*B. La falta de inscripción en el Registro Mercantil implica que la sociedad es considerada*

*irregular y los socios responden solidariamente.*

*C. No es necesario otorgar escritura pública para la constitución de la sociedad.*

*D. Solo se requiere el desembolso del 10% del capital social en el momento de la constitución".*

La Ley de Sociedades de Capital reconoce que una sociedad anónima puede realizar ciertas actuaciones en el periodo comprendido entre el otorgamiento de la escritura pública y la inscripción en el Registro Mercantil, encontrándose en esa fase en situación de "sociedad en formación" (arts. 36 y 37 LSC), pero en tanto en cuanto no se produzca la inscripción en el Registro carece de personalidad jurídica propia ni se le aplica el régimen de responsabilidad limitada de las sociedades anónimas inscritas.

Por tanto, hay cierta ambigüedad en la redacción del enunciado. Se concluye, que pudiendo existir más de una respuesta correcta de las posibles, proceder a la anulación de la pregunta 1.

**La pregunta 11**, tenía el siguiente enunciado:

"11. En el cierre contable de un ejercicio, ¿qué ocurre con el saldo de la cuenta (129) "Resultado del ejercicio"?"

*A. Se traslada automáticamente al balance de situación como activo o pasivo según*

Código Seguro De Verificación	iKPW66EZwLlGvrur5BeGMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Galan Obregon	Firmado	02/06/2025 13:08:52
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iKPW66EZwLlGvrur5BeGMw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iKPW66EZwLlGvrur5BeGMw==</a>		





*corresponda.*

*B. Se distribuye entre reservas y dividendos en el ejercicio siguiente sin necesidad de acuerdo de la Junta General.*

*C. Se regulariza contra la cuenta de ingresos y gastos, quedando su saldo transferido a la cuenta de reserva o compensando pérdidas de ejercicios anteriores.*

*D. Se mantiene en la cuenta 129 hasta la aprobación del nuevo ejercicio contable.*

Según el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, en su parte quinta de definiciones y relaciones contables establece que la cuenta 129 como Resultado del ejercicio, es el "Resultado, positivo o negativo, del último ejercicio cerrado, pendiente de aplicación.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará:

a1) Para determinar el resultado del ejercicio, con cargo a las cuentas de los grupos 6 y 7 que presenten al final del ejercicio saldo acreedor.

a2) Por el traspaso del resultado negativo, con cargo a la cuenta 121.

b) Se cargará:

b1) Para determinar el resultado del ejercicio, con abono a las cuentas de los grupos 6 y 7 que presenten al final del ejercicio saldo deudor.

b2) Cuando se aplique el resultado positivo conforme al acuerdo de distribución del resultado, con abono a las cuentas que correspondan".

Por tanto, hay ambigüedad en el enunciado de la pregunta y debe anularse, al no ser correcta ninguna de las opciones

**La pregunta 27** tenía el siguiente enunciado:

27. Conforme a lo previsto en el artículo 3 de la LCSP, a efecto de la LCSP, las Sociedades Mercantiles:

*A. Se considera que no forman parte del Sector Público.*

*B. Se consideran que forman parte del Sector Público y tienen consideración de Poder Adjudicador.*

*C. Se considera que forman parte del Sector Público y no tienen la consideración de Poder Adjudicador.*

*D. Se considera que forman parte del Sector Público y tienen la consideración de*

Código Seguro De Verificación	iKPW66EZwLlGvrur5BeGMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Galan Obregon	Firmado	02/06/2025 13:08:52
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iKPW66EZwLlGvrur5BeGMw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iKPW66EZwLlGvrur5BeGMw==</a>		





*Administración Pública.*

El artículo 3.1 LCSP (Ámbito subjetivo), determina en su apartado 1 cuáles son las entidades que, a los efectos de esta ley, se considera que forman parte del sector público. En lo que se refiere a las Sociedades Mercantiles, el apartado h) limita tal consideración a aquellas en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de entidades de las mencionadas en las letras a), b), c), d), e), g) y h) del presente apartado sea superior al 50 por 100, o en los casos en que sin superar ese porcentaje, se encuentre respecto de las referidas entidades en el supuesto previsto en el artículo 5 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.

El enunciado de la pregunta, sin embargo, no efectúa tal delimitación, resultando impreciso y, a estos efectos, no proporcionando datos suficientes para concluir, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1.h) LCSP, cual de las cuatro opciones de respuesta es la correcta, pues no determina exactamente a qué tipo de Sociedades Mercantiles se refiere.

Por tanto, debería haberse delimitado el supuesto de hecho del enunciado a lo determinado en el apartado h) del artículo 3.1 LCSP.

Por tanto, se concluye que no puede considerarse como correcta ninguna de las opciones propuestas y, en consecuencia, proceder a la anulación de la pregunta 27.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iKPW66EZwLlGvrur5BeGMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Galan Obregon	Firmado	02/06/2025 13:08:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iKPW66EZwLlGvrur5BeGMw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iKPW66EZwLlGvrur5BeGMw==</a>		





## ANEXO II

### LISTADO DEFINITIVO FASE 1 OPE 2024 1 PUESTO TÉCNICO/A SUPERIOR FINANCIERO/A PARA LA OPE 2024 DE EPICSA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CORRECTAS	ERRÓNEAS	BLANCO	PUNTUACIÓN
FERNÁNDEZ	ARANDA	EVARISTO	30	10	0	<b>26,67</b>
PARODI	GONZÁLEZ	ANA	27	6	7	<b>25,00</b>
CASTRO	FERNÁNDEZ	ALBERTO	26	11	3	<b>22,33</b>
GUERRERO	DOMÍNGUEZ	JUAN CARLOS	25	10	5	<b>21,67</b>
BERNAL	MARTÍNEZ	ANTONIO	24	8	8	<b>21,33</b>
LORA	MONTERO	MARÍA DEL CARMEN	23	10	7	<b>19,67</b>
REPETO	DURÁN	TERESA	23	10	7	<b>19,67</b>
RUFO	SEGURA	IRENE	22	8	10	<b>19,33</b>
CHAVES	ARAGÓN	SOLEDAD	22	10	8	<b>18,67</b>
CEBADA	ARAGÓN	MARÍA JOSEFA	19	7	14	<b>16,67</b>
RODRÍGUEZ	CASERO	VERÓNICA	22	17	1	<b>16,33</b>
ORIA	CAMACHO	JUAN MANUEL	19	8	13	<b>16,33</b>
QUIRÓS	FERNÁNDEZ	ANTONIO MANUEL	22	18	0	<b>16,00</b>
CEBADA	ARAGÓN	JUANA MARÍA	18	5	17	<b>16,33</b>
BURGOS	MUÑOZ	EVA MARÍA	16	15	9	<b>11,00</b>

Código Seguro De Verificación	iKPW66EZwLlGvrur5BeGMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Galan Obregon	Firmado	02/06/2025 13:08:52
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iKPW66EZwLlGvrur5BeGMw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iKPW66EZwLlGvrur5BeGMw==</a>		





### ANEXO III

#### LISTADO PROVISIONAL FASE 2 (VALORACIÓN MÉRITOS) OPE 2024 1 PUESTO TÉCNICO/A SUPERIOR FINANCIERO/A PARA LA OPE 2024 DE EPICSA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	EXP. PROFESIONAL	CURSOS Y TITULACIÓN	PUNTUACIÓN
CASTRO	FERNÁNDEZ	ALBERTO	10	5	<b>15</b>
PARODI	GONZALEZ	ANA	5,9	7,2	<b>13,1</b>
BERNAL	MARTÍNEZ	ANTONIO	0	8,7	<b>8,7</b>
FERNÁNDEZ	ARANDA	EVARISTO	0	5	<b>5</b>
GUERRERO	DOMÍNGUEZ	JUAN CARLOS	0	4	<b>4</b>

Código Seguro De Verificación	iKPW66EZwLlGvrur5BeGMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Galan Obregon	Firmado	02/06/2025 13:08:52
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iKPW66EZwLlGvrur5BeGMw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iKPW66EZwLlGvrur5BeGMw==</a>		

